



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de junio de 2025
TR. N.º 0236-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0236-2025-CU-UNALM. - La Molina, 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución FIA N.º 088-25, de fecha 16 de abril de 2025, la Facultad de Ingeniería Agrícola aprobó la modificación de pre-requisito del curso IA3063-Termodinámica, a partir del Semestre Académico 2025-II, como sigue:

Horas de teoría	: 03
Horas de práctica	: 02
Total de créditos	: 04
Requisito	: IA2021-Física para Ingeniería

Que, mediante Dictamen N.º 030/2025 CAAC, de fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución FIA N.º 088-25 de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución FIA N.º 088-25 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la modificación de pre-requisito del curso IA3063-Termodinámica, a partir del Semestre Académico 2025-II, como sigue:

Horas de teoría	: 03
Horas de práctica	: 02
Total de créditos	: 04
Requisito	: IA2021-Física para Ingeniería

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI,R,UEG,DERA,VR.AC.,FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

